

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. No.20001.31.10.001.2018-00116
ASUNTO: REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Valledupar, Cesar, dos (02) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Se revisa la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante y se constata que la suma de la totalidad de los intereses fueron sumados al valor de las cuotas causadas sin establecerse si fueron liquidados con el porcentaje correspondiente, aunado que los meses adeudados no fueron discriminados en su totalidad.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 446 del C. G del P., el despacho modifica la liquidación de crédito de la siguiente manera:

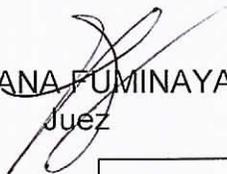
MES	CUOTA	PRIMA	CUOTAS EN MORA - INTERÉS 0.5%	TOTAL	
ene-18	\$2.032.500,00		15	\$152.438	\$2.184.938
feb-18	\$260.225,00		14	\$18.216	\$2.463.378
mar-18	\$260.225,00		13	\$16.915	\$2.740.518
abr-18	\$260.225,00		12	\$15.614	\$3.016.356
may-18	\$260.225,00		11	\$14.312	\$3.290.894
jun-18	\$260.225,00	\$150.000	10	\$20.511	\$3.721.630
jul-18	\$260.225,00		9	\$11.710	\$3.993.565
ago-18	\$260.225,00		8	\$10.409	\$4.264.199
sep-18	\$260.225,00		7	\$9.108	\$4.533.532
oct-18	\$260.225,00		6	\$7.807	\$4.801.564
nov-18	\$260.225,00		5	\$6.506	\$5.068.294
dic-18	\$260.225,00	\$300.000	4	\$11.205	\$2.756.367
ene-19	\$260.225,00		3	\$3.903	\$2.727.507
feb-19	\$260.225,00		2	\$2.602	
mar-19	\$260.225,00		1	\$1.301	
abr-19	\$260.225,00		0	\$0	
TOTALES	\$5.935.875,00	\$450.000	-	\$302.556	\$6.688.431

TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO..... (\$6.688.341.00)

Ejecutoriado este auto, **HÁGASE** entrega a la ejecutante de los dineros retenidos y los que en lo sucesivo se causen hasta la concurrencia del valor liquidado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 447 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA



Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR
En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G .P.
SERGIO CAMPO RAMOS Secretario